

Santiago, 19 de febrero de 2025.

**MAT:** Se hace parte en procedimiento administrativo.

**REF:** Procedimiento sancionatorio D-305-2024.

**Sra.**

**Fernanda Plaza Taucare**

**Fiscal Instructora**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**PRESENTE**

---

**EN LO PRINCIPAL:** Se hace parte; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Confiere poder; **EN EL TERCER OTROSÍ:** Señala forma de notificación.

#### **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Claudia Ferreiro Vásquez**, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **Agrícola Rancho Blanco SpA**, RUT N°78.113.530-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf, N°40, piso 13, comuna de Las Condes a la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio **Rol D-305-2024**, respetuosamente digo:

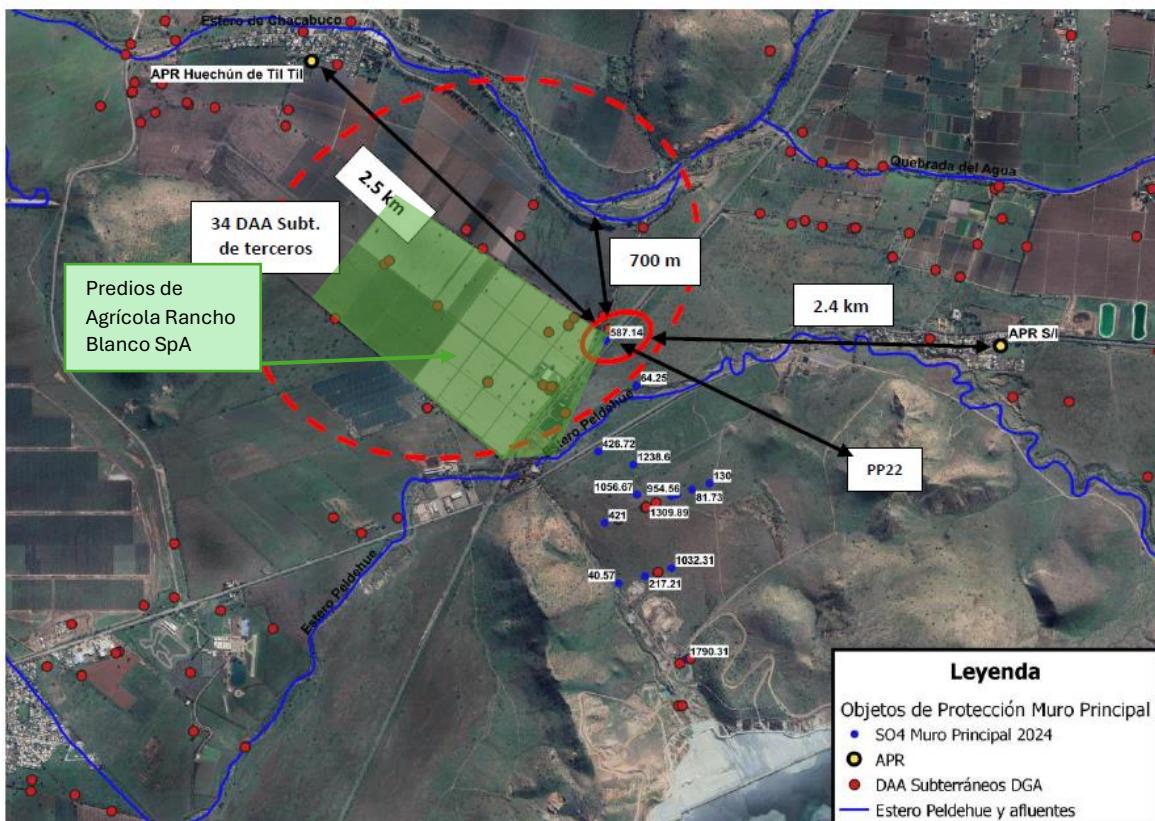
Por este acto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en hacerme parte en estos autos por **Agrícola Rancho Blanco SpA** (en adelante, “ARB”).

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 21, se consideran interesados en el procedimiento administrativo: “*1. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos. 2. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*”.

En el caso de ARB, debido a la proximidad de la ubicación de sus predios a la unidad fiscalizable “Los Bronces” de propiedad de Anglo American Sur S.A., objeto de este procedimiento, es que sus

intereses podrían resultar afectados por la resolución que se dicte en este procedimiento, ya que ARB se encuentra dentro del área de influencia de “Los Bronces”, en específico, en el área próxima al Tranque de relaves Las Tórtolas, donde se depositan los residuos del proceso minero de Los Bronces.

La siguiente imagen da cuenta de la señalada proximidad, y el documento que se acompaña a esta presentación, constituye un respaldo de la titularidad de ARB de los predios cercanos:



Fuente: Pág. 83 del Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2024-2464-XIII-RCA de la SMA, al que se incorporó con color verde la indicación específica de la ubicación de los predios de ARB.

Tal como lo ha reconocido la magistratura ambiental, “(...) la legitimación puede justificarse si los impugnantes demuestran que **habitan o realizan actividades en el área de influencia del Proyecto**. Lo anterior se debe a que el área de influencia constituye el espacio geográfico en el que se producirán los impactos de un Proyecto, por lo que es presumible que la RCA afectará a las personas que habitan o desarrollan actividades en él”<sup>1</sup>(énfasis agregado).

ARB realiza actividades en el área de influencia de “Los Bronces”, lo que acredita su calidad de interesada, calidad que además permitirá a mi representada tener acceso y conocimiento de los hitos que tengan lugar en el procedimiento administrativo en curso y plantear observaciones a los actos que lo componen.

<sup>1</sup> Sentencia del Tercer Tribunal Ambiental, Rol N°R-29-2020, de 8 de julio de 2022.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL**

**MEDIO AMBIENTE:** tener presente lo expuesto y, en definitiva, tener como parte interesada en el procedimiento sancionatorio D-305-2024 a Agrícola Rancho Blanco SpA.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito tener por acompañados los documentos que a continuación se individualizan:

1. Copia de Escritura Pública de mandato judicial de 30 de agosto de 2024, en que consta la personería de la suscrita para representar a Agrícola Rancho Blanco.
2. Copia de certificado de inscripción de dominio de los predios de propiedad de Agrícola Rancho Blanco, ubicados en el área de influencia de la unidad fiscalizable.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito a esta Superintendencia tener presente que por este acto confiero

poder para representar a Agrícola Rancho Blanco SpA, en el presente procedimiento a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don **Francisco Javier Rivadeneira Domínguez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], doña **Beatriz Cautín Castro**, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] y doña **Paulina Painequeo Hidalgo**, cédula nacional de identidad [REDACTED], quienes podrán actuar de forma individual e independiente, de manera indistinta los unos respecto de los otras y de la suscrita. Los apoderados, actuando en la forma indicada, estarán facultados para efectuar todo tipo de presentaciones y solicitudes, presentar recursos administrativos y solicitudes de invalidación de actos administrativos, confiriéndoles expresamente la facultad de notificarse de resoluciones que se dicten en el presente procedimiento.

**TERCER OTROSÍ:** Solicito a esta Superintendencia tener presente que, para efecto de comunicaciones y notificaciones en el presente procedimiento, designo el correo electrónico



**Claudia Ferreiro Vásquez**

c.i. N° [REDACTED]

pp. Agrícola Rancho Blanco SpA



# NOTARIA MANQUEHUAL

Huérfanos 941 – Local 302 (PASAJE MATTE),

Santiago – Chile.

+56 22 49 07 900

## Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **MANDATO JUDICIAL AGRICOLA RANCHO BLANCO SPA A FERREIRO VASQUEZ, CLAUDIA Y OTROS** otorgado el **29 de agosto de 2024** reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 30 de agosto del 2024.

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery  
Huérfanos 941, local 302, Santiago, Región Metropolitana

Repertorio:13214

Ot:27282

Us: AG



The stamp contains the following text:  
LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
OCTAVA NOTARIA  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO DE CHILE

Fecha: 30/08/2024 11:44  
Documento Firmado Electrónicamente  
Por LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MEF  
Razón: Ley 19.799  
Ubicación: Santiago



2258130-1725029152241

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Abog. Redac.: Rafael Sebastián Boetsch Depassier

2 Repertorio N° 13214/2024.-

3

## MANDATO JUDICIAL

5

6 AGRÍCOLA RANCHO BLANCO SpA

7

A

9

10 FERREIRO VASQUEZ, CLAUDIA Y OTROS

11

12

13

14

15 En Santiago de Chile, a veintinueve de agosto de dos mil  
16 veinticuatro, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado,

17 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con

18 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y

19 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; Comparecen:

20 don **Renzo Luis Peppi Salas**, chileno, divorciado, agricultor,

21 cédula de identidad número seis millones seiscientos cuatro

22 mil cuatrocientos noventa y tres guion nueve y **Joaquín Eduardo**

23 **Cartes Manríquez**, chileno, casado, contador auditor, cédula de

24 identidad número siete millones cincuenta y cuatro mil

25 doscientos veintinueve guion tres, ambos en representación de

26 **AGRÍCOLA RANCHO BLANCO SpA**, sociedad agrícola, rol único

27 tributario número setenta y ocho millones ciento trece mil

28 quinientos treinta guion cinco (en adelante la "Mandante"),

29 todos domiciliados para estos efectos en Carretera San Martín

30 sin número, comuna de San Felipe, ciudad de San Felipe, Región



2258130-1725029152241

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacuerdo de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cortechile.cl](http://www.cortechile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-00027282

1 de Valparaíso, de paso en ésta. Los comparecientes mayores de  
2 edad, quienes acreditan su identidad con su cédula de  
3 identidad, exponen: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, el  
4 **AGRÍCOLA RANCHO BLANCO SpA** debidamente representado en la  
5 forma señalada en la comparecencia viene en conferir mandato  
6 judicial tan amplio como en derecho corresponda a los abogados  
7 doña **CLAUDIA XIMENA FERREIRO VÁSQUEZ**, cédula nacional de  
8 identidad número nueve millones ciento veintiún mil ciento  
9 noventa y dos guion cero; a don **MARCO ALBERTO LUNA FAÚNDEZ**,  
10 cédula nacional de identidad número diecisiete millones  
11 novecientos ochenta y ocho mil quinientos veinte guion  
12 cuatro; don **LUIS DAVID OLIVARES OÑATE**, cédula nacional de  
13 identidad número dieciocho millones ochocientos cuarenta mil  
14 seiscientos cincuenta y uno guion tres; don **FRANCISCO JAVIER**  
15 **RIVADENEIRA DOMÍNGUEZ**, cédula de identidad número dieciocho  
16 millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y  
17 seis guion tres; y don **RAFAEL SEBASTIÁN BOETSCH DEPASSIER**  
18 cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos  
19 cuarenta y un mil cuatrocientos diez guion uno, todos  
20 domiciliados para estos efectos en El Golf número cuarenta,  
21 piso trece, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en  
22 adelante los "Mandatarios", para que actuando conjunta,  
23 separada y/o indistintamente representen a la Mandante en toda  
24 clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, legales y/o  
25 administrativas, con la mayor amplitud posible según la  
26 naturaleza del mandato conferido. **SEGUNDO:** El presente mandato  
27 comprende el ejercicio de toda clase de acciones y la defensa de  
28 toda clase de derechos ante cualquier tribunal de justicia chileno.  
29 A modo meramente ejemplar y sin que ello pueda interpretarse como  
30 una limitación al mandato conferido, los Mandatarios podrán



2258130-1725029152241



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 representar a la Mandante ante el Tribunal Constitucional, la  
2 Excelentísima Corte Suprema, las Ilustrísimas Cortes de  
3 Apelaciones, los juzgados civiles de primera instancia, los  
4 ministros de fuero actuando como tribunales unipersonales de  
5 excepción, Tribunales Tributarios y Aduaneros, Tribunales  
6 Ambientales y cualquier otro tribunal especial, toda clase de  
7 tribunales arbitrales, Juzgados de Policía Local, Fiscalías  
8 del Ministerio Público y cualquiera de sus órganos previstos  
9 en el artículo doce de la ley diecinueve mil seiscientos  
10 cuarenta, en cualquier demanda, acción, recurso, presentación,  
11 interdicto o querella, sea de naturaleza ordinaria, arbitral,  
12 prejudicial, gestión preparatoria, ejecutiva, cautelar,  
13 proceso concursal de reorganización judicial de empresa  
14 deudora y procedimiento concursal de liquidación de empresa  
15 deudora en que el Mandante tenga o pueda llegar a tener  
16 interés, ya sea como demandante, demandado o interviniente.

17 **TERCERO:** Los Mandatarios podrán representar al Mandante con  
18 las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del  
19 Código de Procedimiento Civil y, en especial, las que se  
20 enuncian a continuación: desistirse de la acción deducida,  
21 aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y  
22 términos legales, transigir, comprometer, absolver posiciones,  
23 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar  
24 convenios, percibir judicial y extrajudicialmente y, en  
25 general, tomar todo tipo de decisiones y acuerdos tendientes a  
26 cumplir los fines de este mandato. **CUARTO:** El presente poder  
27 se confiere, asimismo, para que cualquiera de los Mandatarios  
28 representen a la Mandante en toda clase de procedimientos  
29 administrativos, tales como los contenidos en la ley número  
30 diecinueve mil ochocientos ochenta, siendo el presente mandato

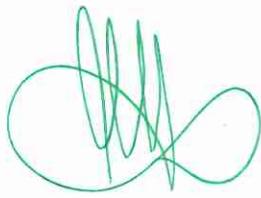


2258130-1725029152241

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacuerdo de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cortechile.cl](http://www.cortechile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-00027282



1 título suficientes para representarla de conformidad con lo  
2 dispuesto por el artículo veintidós de dicha ley, pudiendo los  
3 Mandatarios reunirse con autoridades y funcionarios de  
4 cualquier servicio u organismo estatal, fiscal, semifiscal o  
5 autónomo, efectuar toda clase de presentaciones y diligencias,  
6 realizar trámites, impugnar resoluciones, solicitar la entrega  
7 de antecedentes, etcétera. A modo meramente ejemplar y sin que  
8 ello pueda interpretarse como una limitación al mandato  
9 conferido, los Mandatarios podrán representar a la Mandante  
10 ante la Superintendencia de Valores y Seguros,  
11 Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de  
12 Electricidad y Combustibles, Superintendencia del Medio  
13 Ambiente y otras Superintendencias; Ministerios, Secretarías  
14 Regionales Ministeriales y Subsecretarías; Municipalidades,  
15 Gobiernos Regionales, Dirección General de Aguas, Direcciones  
16 Regionales de Aguas, Servicio Nacional de Geología y Minería,  
17 Comisión Nacional de Energía, Servicio de Evaluación  
18 Ambiental, Comité de Ministros, Servicio de Impuestos  
19 Internos, Tesorería General de la República, Consejo para la  
20 Transparencia, Contraloría General de la República, Fiscalía  
21 Nacional Económica, Policía de Investigaciones de Chile,  
22 Carabineros de Chile; y ante cualquiera otra autoridad o  
23 repartición administrativa de la República de Chile de toda  
24 clase y en toda clase de procedimientos, de cualquier tipo o  
25 naturaleza. **QUINTO:** En el ejercicio del mandato, los  
26 Mandatarios podrán designar abogados patrocinantes y conferir  
27 poder a terceros para la realización de dichas gestiones  
28 administrativas y judiciales. **Personería:** La personería del  
29 representante de **AGRÍCOLA RANCHO BLANCO SpA.** consta de  
30 escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil



2258130-1725029152241



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 dieciocho, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, la  
2 que no se inserta por ser conocida de las partes y a su  
3 expresa petición. En comprobante y previa lectura firman los  
4 comparecientes. Se da copia.- Doy fe.- Rep 13214 /2024 L

5

6

7

8

9

10



Renzo Luis Peppi Salas

11

p.p. AGRÍCOLA RANCHO BLANCO SpA

12

13

14

15

16

Joaquín Eduardo Cartes Manríquez



17 p.p. AGRÍCOLA RANCHO BLANCO SpA

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Notario



2258130-1725029152241

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Acuerdo de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cortechile.cl](http://www.cortechile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-00027282



2258130-1725029152241

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cortechile.cl](http://www.cortechile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

INUTILIZADO



## Certificación de Inscripción de Escritura Pública

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de Ramón Alfredo Martín Illanes con fecha 22-11-2024, repertorio número 5510, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro repertorio bajo el número 120267 del año 2024.

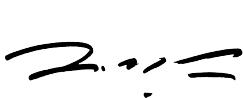
Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicaron las siguientes inscripciones:

Registro de Hipotecas y Gravámenes	Derechos
Fojas 43.954 número 50.893 del año 2024	\$ 259.300
Fojas 43.955 número 50.894 del año 2024	\$ 259.300
Fojas 43.956 número 50.895 del año 2024	\$ 259.300
Fojas 43.958 número 50.896 del año 2024	\$ 4.800
Fojas 43.960 número 50.897 del año 2024	\$ 4.800
Fojas 43.962 número 50.898 del año 2024	\$ 4.800

Las inscripciones fueron practicadas con fecha 12 de diciembre de 2024.

Copia de Inscripciones	Derechos
Copia de las 6 inscripciones solicitadas se adjuntan a la presente, certificando el Conservador de Bienes Raíces que ellas están conforme con su original.	\$ 18.300

Santiago, 12 de diciembre de 2024.

  
  
Luis Maldonado Cragueville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula 22990493**  
aramosh



Código de Verificación: CTR20700790016  
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Nº 50893

JM-RL

**AGRICOLA RANCHO BLANCO SpA, RUT: 78.113.530-5,**

SERVIDUMBRE representada por don Renzo Peppi Salas,  
Rep: 120267 agricultor, y por don Joaquín Cartes Manríquez,  
C: 22990493 contador auditor, todos domiciliados en la  
B: 1912200 Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, de  
paso en ésta, es dueña de las parcelas o lotes  
números veinticuatro, veinticinco, veintiséis,  
veintisiete, veintiocho, y veintinueve, todas  
del denominado Proyecto de Parcelación  
"Parcelas de Huechún", Comuna de Til Til,  
Región Metropolitana, sobre los que constituye  
servidumbre de ocupación y paso de tendido  
eléctrico, de carácter voluntaria, perpetua,  
aparente, continua y a título oneroso, en favor  
de **"LINEA DE TRANSMISION UNO POR DOSCIENTOS  
VEINTE KV LIBELULA - EL MANZANO"**, de propiedad  
de **ENGIE ENERGIA CHILE S.A., RUT: 88.006.900-4**,  
representada por los señores Alejandro Antonio  
Pineda Salgado, ingeniero forestal y Luigi  
Alberto Ciccone Meta, ingeniero civil  
industrial, todos de este domicilio.- Los  
predios sirvientes son los siguientes: **PARCELA  
NUMERO VEINTICUATRO:** de una superficie  
aproximada de cinco mil ciento diecisiete  
metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en mayor  
parte con parcela número veintitrés del plano y  
en menor parte con parcela número veintiséis  
del plano; SUR, con Hacienda Santa Matilde ex  
Hacienda Polpaico; ORIENTE, con parcela número  
quince del plano; PONIENTE, con parcela número  
veinticinco del plano.- **PARCELA NUMERO  
VEINTICINCO:** de una superficie aproximada de



cinco mil doscientos diecisiete metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en mayor parte con parcela número veintiséis del plano y en menor parte con parcela número treinta y tres del plano; SUR, con Hacienda Santa Matilde ex Hacienda Polpaico; ORIENTE, con parcela número veinticuatro del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y cuatro del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTISEIS:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número veintisiete del plano; SUR, en mayor parte con parcela número veinticinco del plano y en menor parte con parcela número veinticuatro del plano; ORIENTE, con parcela número veintitrés del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y tres del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTISIETE:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número veintiocho del plano; SUR, con parcela número veintiséis del plano; ORIENTE, con parcela número veintidós del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y dos del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTIOCHO:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número veintinueve del plano; SUR, con parcela número veintisiete del plano; ORIENTE, con parcela número veintiuno del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y uno del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTINUEVE:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en parte con parcela



número doscientos ochenta y seis del plano y en parte con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano, ambas camino central interior de por medio; SUR, con parcela número veintiocho del plano; ORIENTE, con parcela número veinte del plano; PONIENTE, con parcela número treinta del plano.- El título de dominio está a **FOJAS 5337 NUMERO 7799 del año 2019**.- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la **15<sup>a</sup> Notaría de Santiago** de don R. Alfredo Martin Illanes, el veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, Repertorio Número 5.510.- Requirió: Claudio Baitelman Krell.- Santiago, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.- MIGUEL OLIVARES L.

Fin del Texto



N° 50894

JM-RL **AGRICOLA RANCHO BLANCO SpA, RUT: 78.113.530-5,**  
**SERVIDUMBRE** representada por don Renzo Peppi Salas,  
Rep: 120267 agricultor, y por don Joaquín Cartes Manríquez,  
C: 22990493-1 contador auditor, todos domiciliados en la  
B: 1912200 Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, de  
paso en ésta, es dueña de las parcelas o lotes  
números veinticuatro, veinticinco, veintiséis,  
veintisiete, veintiocho, y veintinueve, todas  
del denominado Proyecto de Parcelación  
"Parcelas de Huechún", Comuna de Til Til,  
Región Metropolitana, sobre los que constituye  
servidumbre de ocupación y paso de línea de  
telecomunicaciones, de carácter voluntaria,  
perpetua, aparente, continua, a título oneroso  
y accesoria al Proyecto, en favor de **"LINEA DE  
TRANSMISION UNO POR DOSCIENTOS VEINTE KV  
LIBELULA - EL MANZANO"**, de propiedad de **ENGIE  
ENERGIA CHILE S.A., RUT: 88.006.900-4**,  
representada por los señores Alejandro Antonio  
Pineda Salgado, ingeniero forestal y Luigi  
Alberto Ciccone Meta, ingeniero civil  
industrial, todos de este domicilio.- Los  
predios sirvientes son los siguientes: **PARCELA  
NUMERO VEINTICUATRO:** de una superficie  
aproximada de cinco mil ciento diecisiete  
metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en mayor  
parte con parcela número veintitrés del plano y  
en menor parte con parcela número veintiséis  
del plano; SUR, con Hacienda Santa Matilde ex  
Hacienda Polpaico; ORIENTE, con parcela número  
quince del plano; PONIENTE, con parcela número  
veinticinco del plano.- **PARCELA NUMERO**



**VEINTICINCO:** de una superficie aproximada de cinco mil doscientos diecisiete metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en mayor parte con parcela número veintiséis del plano y en menor parte con parcela número treinta y tres del plano; SUR, con Hijuela Santa Matilde ex Hacienda Polpaico; ORIENTE, con parcela número veinticuatro del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y cuatro del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTISEIS:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número veintisiete del plano; SUR, en mayor parte con parcela número veinticinco del plano y en menor parte con parcela número veinticuatro del plano; ORIENTE, con parcela número veintitrés del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y tres del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTISIETE:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número veintiocho del plano; SUR, con parcela número veintiséis del plano; ORIENTE, con parcela número veintidós del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y dos del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTIOCHO:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número veintinueve del plano; SUR, con parcela número veintisiete del plano; ORIENTE, con parcela número veintiuno del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y uno del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTINUEVE:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados,



que deslinda: NORTE, en parte con parcela número doscientos ochenta y seis del plano y en parte con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano, ambas camino central interior de por medio; SUR, con parcela número veintiocho del plano; ORIENTE, con parcela número veinte del plano; PONIENTE, con parcela número treinta del plano.- El título de dominio está a **FOJAS 5337 NUMERO 7799 del año 2019**.- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la 15<sup>a</sup> Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes, el veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, Repertorio Número 5.510.- Requirió: Claudio Baitelman Krell.- Santiago, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.- MIGUEL OLIVARES L.

Fin del Texto



Nº 50895

JM-RL

**AGRICOLA RANCHO BLANCO SpA, RUT: 78.113.530-5,**

**SERVIDUMBRE** representada por don Renzo Peppi Salas,  
Rep: 120267 agricultor, y por don Joaquín Cartes Manríquez,  
C: 22990493-2 contador auditor, todos domiciliados en la  
B: 1912200 Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, de  
paso en ésta, es dueña de las parcelas o lotes  
números veinticuatro, veinticinco, veintiséis,  
veintisiete, veintiocho, y veintinueve, todas  
del denominado Proyecto de Parcelación  
"Parcelas de Huechún", Comuna de Til Til,  
Región Metropolitana, sobre los que constituye  
servidumbre de tránsito, de carácter  
voluntaria, perpetua, onerosa, discontinua y  
aparente, en favor de "**LINEA DE TRANSMISION UNO**  
**POR DOSCIENTOS VEINTE KV LIBELULA - EL**  
**MANZANO**", de propiedad de **ENGIE ENERGIA CHILE**  
**S.A., RUT: 88.006.900-4**, representada por los  
señores Alejandro Antonio Pineda Salgado,  
ingeniero forestal y Luigi Alberto Ciccone  
Meta, ingeniero civil industrial, todos de este  
domicilio.- Los predios sirvientes son los  
siguientes: **PARCELA NUMERO VEINTICUATRO:** de una  
superficie aproximada de cinco mil ciento  
diecisiete metros cuadrados, **que deslinda:**  
NORTE, en mayor parte con parcela número  
veintitrés del plano y en menor parte con  
parcela número veintiséis del plano; SUR, con  
Hijuela Santa Matilde ex Hacienda Polpaico;  
ORIENTE, con parcela número quince del plano;  
PONIENTE, con parcela número veinticinco del  
plano.- **PARCELA NUMERO VEINTICINCO:** de una  
superficie aproximada de cinco mil doscientos



diecisiete metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en mayor parte con parcela número veintiséis del plano y en menor parte con parcela número treinta y tres del plano; SUR, con Hacienda Santa Matilde ex Hacienda Polpaico; ORIENTE, con parcela número veinticuatro del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y cuatro del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTISEIS:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, que deslinda: NORTE, con parcela número veintisiete del plano; SUR, en mayor parte con parcela número veinticinco del plano y en menor parte con parcela número veinticuatro del plano; ORIENTE, con parcela número veintitrés del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y tres del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTISIETE:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, que deslinda: NORTE, con parcela número veintiocho del plano; SUR, con parcela número veintiséis del plano; ORIENTE, con parcela número veintidós del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y dos del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTIOCHO:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, que deslinda: NORTE, con parcela número veintinueve del plano; SUR, con parcela número veintisiete del plano; ORIENTE, con parcela número veintiuno del plano; PONIENTE, con parcela número treinta y uno del plano.- **PARCELA NUMERO VEINTINUEVE:** de una superficie aproximada de cinco mil once metros cuadrados, que deslinda: NORTE, en parte con parcela



número doscientos ochenta y seis del plano y en parte con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano, ambas camino central interior de por medio; SUR, con parcela número veintiocho del plano; ORIENTE, con parcela número veinte del plano; PONIENTE, con parcela número treinta del plano.- El título de dominio está a **FOJAS 5337 NUMERO 7799 del año 2019**.- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la **15<sup>a</sup> Notaría de Santiago** de don R. Alfredo Martin Illanes, el veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, Repertorio Número 5.510.- Requirió: Claudio Baitelman Krell.- Santiago, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.- MIGUEL OLIVARES L.

Fin del Texto



Nº50896

JM-RL

**AGRICOLA RANCHO BLANCO SpA, RUT: 78.113.530-5,**

SERVIDUMBRE representada por don Renzo Peppi Salas,  
Rep: 120267 agricultor, y por don Joaquín Cartes Manríquez,  
C: 22990493-3 contador auditor, todos domiciliados en la  
B: 1912222 Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, de  
paso en ésta, es dueña de las parcelas o lotes  
números doscientos ochenta y dos, doscientos  
ochenta y tres, doscientos ochenta y cuatro,  
doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta  
y seis, doscientos ochenta y siete, doscientos  
ochenta y ocho, doscientos ochenta y nueve y  
doscientos noventa, todas del denominado  
Proyecto de Parcelación "Parcelas de Huechún",  
Comuna de Til Til, Región Metropolitana, sobre  
los que constituye servidumbre de ocupación y  
paso de tendido eléctrico, de carácter  
voluntaria, perpetua, aparente, continua y a  
título oneroso, en favor de **"LINEA DE**  
**TRANSMISION UNO POR DOSCIENTOS VEINTE KV**  
**LIBLELULA - EL MANZANO"**, de propiedad de **ENGIE**  
**ENERGIA CHILE S.A., RUT: 88.006.900-4**,  
representada por los señores Alejandro Antonio  
Pineda Salgado, ingeniero forestal y Luigi  
Alberto Ciccone Meta, ingeniero civil  
industrial, todos de este domicilio.- Los  
predios sirvientes son los siguientes: **PARCELA**  
**NUMERO DOSCIENTOS OCIENTA Y DOS:** de una  
superficie aproximada de cinco mil treinta  
metros cuadrados, **que deslinda: NORTE**, en mayor  
parte con parcela número doscientos ochenta y  
uno del plano y en menor parte con parcela  
número doscientos noventa del plano; **SUR**, con



parcela número doscientos ochenta y tres del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta del plano.-

**PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y dos del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y ocho del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y nueve del plano.- **PARCELA NUMERO**

**DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y tres del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y ocho del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y**

**CINCO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano; SUR, en parte con parcela número veintinueve del plano y en parte con parcela número treinta del plano, ambas camino central interior de por medio; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y seis del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y siete del plano.- **PARCELA NUMERO**

**DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS:** de una superficie



aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; SUR, en parte con parcela número veinte del plano y en parte con parcela número veintinueve del plano, ambas camino central interior de por medio; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y cinco del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y ocho del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y seis del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y cuatro del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y tres del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y tres del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en mayor parte con parcela número doscientos noventa del plano y en menor parte con parcela número doscientos noventa y uno del plano; SUR, con parcela número



doscientos ochenta y ocho del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y dos del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y dos del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA:** de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con Potrero Los Cipreses resto del Fundo Huechún -Reserva-; SUR, en mayor parte con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano y en menor parte con parcela número doscientos ochenta y dos del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y uno del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y uno del plano.- El título de dominio está a **FOJAS 5363 NUMERO 7801 del año 2019.**- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la 15<sup>a</sup> Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes, el veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, Repertorio Número 5.510.- Requirió: Claudio Baitelman Krell.- Santiago, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.- MIGUEL OLIVARES L.

Fin del Texto



Nº 50897

JM-RL

**AGRICOLA RANCHO BLANCO SpA, RUT: 78.113.530-5,**

SERVIDUMBRE representada por don Renzo Peppi Salas,  
Rep: 120267 agricultor, y por don Joaquín Cartes Manríquez,  
C: 22990493-4 contador auditor, todos domiciliados en la  
B: 1912222 Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, de  
paso en ésta, es dueña de las parcelas o lotes  
números doscientos ochenta y dos, doscientos  
ochenta y tres, doscientos ochenta y cuatro,  
doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta  
y seis, doscientos ochenta y siete, doscientos  
ochenta y ocho, doscientos ochenta y nueve y  
doscientos noventa, todas del denominado  
Proyecto de Parcelación "Parcelas de Huechún",  
Comuna de Til Til, Región Metropolitana, sobre  
los que constituye servidumbre de ocupación y  
paso de línea de telecomunicaciones de carácter  
voluntaria, perpetua, aparente, continua, a  
título oneroso y accesoria al Proyecto, en  
favor de **"LINEA DE TRANSMISION UNO POR**  
**DOSCIENTOS VEINTE KV LIBELULA - EL MANZANO"**, de  
propiedad de **ENGIE ENERGIA CHILE S.A., RUT:**  
**88.006.900-4**, representada por los señores  
Alejandro Antonio Pineda Salgado, ingeniero  
forestal y Luigi Alberto Ciccone Meta,  
ingeniero civil industrial, todos de este  
domicilio.- Los predios sirvientes son los  
siguientes: **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y**  
**DOS:** de una superficie aproximada de cinco mil  
treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE,  
en mayor parte con parcela número doscientos  
ochenta y uno del plano y en menor parte con  
parcela número doscientos noventa del plano;



SUR, con parcela número doscientos ochenta y tres del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y dos del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y ocho del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y nueve del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y tres del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y ocho del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano; SUR, en parte con parcela número veintinueve del plano y en parte con parcela número treinta del plano, ambas camino central interior de por medio; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y seis del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y siete del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS:** de una superficie



aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; SUR, en parte con parcela número veinte del plano y en parte con parcela número veintinueve del plano, ambas camino central interior de por medio; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y cinco del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y ocho del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y seis del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y cuatro del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y tres del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y tres del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en mayor parte con parcela número doscientos noventa del plano y en menor parte con parcela número doscientos noventa y uno del plano; SUR, con parcela número



doscientos ochenta y ocho del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y dos del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y dos del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA:** de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con Potrero Los Cipreses resto del Fundo Huechún -Reserva-; SUR, en mayor parte con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano y en menor parte con parcela número doscientos ochenta y dos del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y uno del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y uno del plano.- El título de dominio está a **FOJAS 5363 NUMERO 7801 del año 2019.**- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la 15<sup>a</sup> Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes, el veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, Repertorio Número 5.510.- Requirió: Claudio Baitelman Krell.- Santiago, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.- MIGUEL OLIVARES L.

Fin del Texto



Nº 50898

JM-RL

**AGRICOLA RANCHO BLANCO SpA, RUT: 78.113.530-5,**

**SERVIDUMBRE** representada por don Renzo Peppi Salas,  
Rep: 120267 agricultor, y por don Joaquín Cartes Manríquez,  
C: 22990493-5 contador auditor, todos domiciliados en la  
B: 1912222 Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, de  
paso en ésta, es dueña de las **parcelas o lotes**  
números doscientos ochenta y dos, doscientos  
ochenta y tres, doscientos ochenta y cuatro,  
doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta  
y seis, doscientos ochenta y siete, doscientos  
ochenta y ocho, doscientos ochenta y nueve y  
doscientos noventa, todas del denominado  
Proyecto de Parcelación "Parcelas de Huechún",  
Comuna de Til Til, Región Metropolitana, sobre  
los que constituye servidumbre de tránsito, de  
carácter voluntaria, perpetua, onerosa,  
discontinua y aparente, en favor de "**LINEA DE**  
**TRANSMISION UNO POR DOSCIENTOS VEINTE KV**  
**LIBLELULA - EL MANZANO**", de propiedad de **ENGIE**  
**ENERGIA CHILE S.A., RUT: 88.006.900-4**,  
representada por los señores Alejandro Antonio  
Pineda Salgado, ingeniero forestal y Luigi  
Alberto Ciccone Meta, ingeniero civil  
industrial, todos de este domicilio.- Los  
predios sirvientes son los siguientes: **PARCELA**  
**NUMERO DOSCIENTOS OCIENTA Y DOS:** de una  
superficie aproximada de cinco mil treinta  
metros cuadrados, **que deslinda: NORTE**, en mayor  
parte con parcela número doscientos ochenta y  
uno del plano y en menor parte con parcela  
número doscientos noventa del plano; **SUR**, con  
parcela número doscientos ochenta y tres del



plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta del plano.-

**PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y dos del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y ocho del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y nueve del plano.-

**PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y tres del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y ocho del plano.-

**PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano; SUR, en parte con parcela número veintinueve del plano y en parte con parcela número treinta del plano, ambas camino central interior de por medio; ORIENTE, con parcela número doscientos ochenta y seis del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos setenta y siete del plano.-

**PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros



cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; SUR, en parte con parcela número veinte del plano y en parte con parcela número veintinueve del plano, ambas camino central interior de por medio; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y cinco del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y cinco del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y ocho del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y seis del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y cuatro del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y cuatro del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y siete del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y tres del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y tres del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE:** de una superficie aproximada de cinco mil treinta metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en mayor parte con parcela número doscientos noventa del plano y en menor parte con parcela número doscientos noventa y uno del plano; SUR, con parcela número doscientos ochenta y ocho del plano; ORIENTE,



con parcela número doscientos noventa y dos del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y dos del plano.- **PARCELA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA:** de una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, con Potrero Los Cipreses resto del Fundo Huechún -Reserva-; SUR, en mayor parte con parcela número doscientos ochenta y nueve del plano y en menor parte con parcela número doscientos ochenta y dos del plano; ORIENTE, con parcela número doscientos noventa y uno del plano; PONIENTE, con parcela número doscientos ochenta y uno del plano.- El título de dominio está a **FOJAS 5363 NUMERO 7801 del año 2019.**- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la 15<sup>a</sup> Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes, el veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, Repertorio Número 5.510.- Requirió: Claudio Baitelman Krell.- Santiago, doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.- MIGUEL OLIVARES L.

Fin del Texto

